



Resolución Directoral

N° 055 -2025-INPE-DTP

Lima, 23 MAYO 2025

VISTOS; el Informe N° D000021-2025-INPE-SDAP-LMCC de fecha 16 de mayo de 2025, de la Subdirección de Asistencia Penitenciaria; el Memorando N° D000391-2025-INPE-OPP de fecha 19 de mayo de 2025 que contiene el Informe N° D000050-2025-INPE-UOYM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000541-2025-INPE-OAJ de fecha 22 de mayo de 2025 que contiene el Informe N° D000062-2025-INPE-OAJ-HIRP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 147.1 del artículo 147° del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, señala que el Instituto Nacional Penitenciario-INPE es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante el literal a) del artículo 45 del Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, se establece que una de las funciones de la Dirección de Tratamiento Penitenciario es formular y proponer las políticas, normas, planes, programas y proyectos de desarrollo para la ejecución de las actividades de asistencia social, legal, psicológica, religiosa y de salud, así como de trabajo y educación en los establecimientos penitenciarios. Para tal efecto cuenta con la Subdirección de Asistencia Penitenciaria, que según el artículo 47 está encargada de organizar, supervisar y evaluar la ejecución de los programas de tratamiento del interno en los servicios de asistencia social, legal, psicológica y religiosa;

Que, mediante el Memorando N° D000404-2025-INPE-DISEPE de fecha 16 de mayo de 2025, la Subdirección de Asistencia Penitenciaria eleva el Informe N° D000021-2025-INPE-SDAP-LMCC, que sustenta la necesidad de aprobar la modificación del Lineamiento "Gestión del riesgo delictivo a través del Programa de Tratamiento Individualizado en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional" (LI-01-2024-INPE-DTP), aprobado por Resolución Directoral N° 044-2024-INPE-DTP de fecha 16 de mayo de 2024, con el objeto de adecuarlo a la Ley N° 32330, Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal;

Que, a través del Memorando N° D000391-2025-INPE-OPP de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000050-2025-INPE-UOYM de la Unidad de Organización y Métodos, en el que se emite opinión favorable sobre la modificación del Lineamiento "Gestión del riesgo delictivo a través del Programa de Tratamiento Individualizado en los establecimientos



penitenciarios a nivel nacional" (LI-01-2024-INPE-DTP), por estar alineado a la Directiva "Generación de Documentos Normativos y Orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial N° 256-2021-INPE/P de fecha 13 de octubre de 2021;

Que, con Memorando N° D000541-2025-INPE-OAJ de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° D000062-2025-INPE-OAJ-HIRP, el cual sostiene que la modificación del Lineamiento "Gestión del riesgo delictivo a través del Programa de Tratamiento Individualizado en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional" (LI-01-2024-INPE-DTP) resulta viable, pues busca adecuarlo a los cambios producidos por la Ley N° 32330 en materia de tratamiento penitenciario para menores de edad entre 16 y 17 años;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del Lineamiento "Gestión del riesgo delictivo a través del Programa de Tratamiento Individualizado en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional" (LI-01-2024-INPE-DTP), aprobado por Resolución Directoral N° 044-2024-INPE-DTP de fecha 16 de mayo de 2024, conforme lo establece la Directiva "Generación de Documentos Normativos y Orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial N° 256-2021-INPE/P del 13 de octubre de 2021;

Contando con las visaciones de la Subdirección de Asistencia Penitenciaria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; el Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal; la Resolución Presidencial N° 256-2021-INPE/P de fecha 13OCT2021, que aprueba la Directiva "Generación de Documentos Normativos y Orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario"; y la Resolución Presidencial N° 024-2023-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR, el numeral 6.15 al punto 6 del Lineamiento denominado "Gestión del riesgo delictivo a través del Programa de Tratamiento Individualizado en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"6. TRANSITORIOS

(...)

6.15 Las personas privadas de libertad sentenciadas de 16 a 21 años de edad, deben participar obligatoriamente en el Programa de Tratamiento Individualizado (PTI), que incluye actividades de trabajo penitenciario, educativas, culturales, familiares, artísticas, deportivas, espirituales o religiosas; que se orientan a fortalecer las capacidades, desarrollar aptitudes y habilidades, enriquecer conocimientos y compensar carencias para una efectiva reincorporación social.

La resistencia del interno a participar del PTI, será tomado en cuenta en las evaluaciones que realiza el equipo multidisciplinario de tratamiento"

ARTÍCULO 2°. – Mantener subsistentes los demás extremos del Lineamiento "Gestión del riesgo delictivo a través del Programa de Tratamiento Individualizado en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional" (LI-01-INPE-2024-DTP), aprobada por Resolución Directoral N° 044-2024-INPE-DTP de fecha 16 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.gob.pe/inpe).





Resolución Directoral

ARTÍCULO 4°. - REMITIR, copia de la presente resolución y anexos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Sistemas de Información, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
Abog. TOMAS MAXIMO YLLACONZA PALACIOS
DIRECTOR
DIRECCION DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO



